

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

Expediente: CONTR 2024/907162

Título: “CONTRATO DE SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA A LA NUEVA SEDE”.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 28.117,55 €

Importe del IVA (21%): 5.904,69 €

Importe total (IVA incluido): 34.022,24 €

Valor estimado del contrato: 28.117,55 €

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 17 de Septiembre de 2024 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con fecha 6 de Noviembre del 2024, se dicta la resolución de aprobación del expediente de contratación, anunciándose la convocatoria de la licitación del expediente de contratación en el perfil del contratante el día 3 de Diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Según se recoge en la Plataforma SIREC, las empresas que han presentado ofertas electrónicas en tiempo y forma, y nos muestra las siguientes empresas:

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/02/2025 10:10:13	PÁGINA: 1 / 6
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDdIYjQxZiRIYzg4OTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS LICITADORAS

B41520859 – ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA S.L.
B06914915 – GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA SL
B41818295 – PABLO GRUPO EMPRESARIAL SL
B14559876- MUDANZAS PRIETO E HIJOS SL

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

17/12/24 17:24
18/12/24 11:06
18/12/24 12:42
19/12/24 07:48

TERCERO.- La Mesa de Contratación, reunida el 26 de Diciembre del 2024, examina la documentación general del sobre Único de las empresas licitadoras y, una vez calificada la documentación, los resultados obtenidos, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación es el siguiente:

Las licitadoras presentan la documentación correctamente, salvo Pablo Grupo Empresarial SL. y Grupo Mudanza la Sevillana SL., a las que se acuerda notificar, por medios electrónicos a través de SIREC, para que presenten, corrijan o subsanen los defectos de la documentación acreditativa de los requisitos previos, concediéndole un plazo de tres días naturales, con el apercibimiento de que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, la licitadora será excluida del procedimiento de adjudicación.

Seguidamente, se examina la documentación relativa a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, exigidos en el punto 9.2. del PCAP, siendo la documentación presentada por las 4 licitadoras la siguiente:

LICITADORAS	B41520859 - ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA SL	B06914915 - GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA SOCIEDAD LIMITADA	B41818295 - PABLO GRUPO EMPRESARIAL SL	B14559876 - MUDANZAS PRIETO E HIJOS SL
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 puntos)	22.800,00	17.417,54	17.000,00	19.000,00

CUARTO.- El día 16 de Enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación de subsanación de las licitadoras Pablo Grupo Empresarial SL. y Grupo Mudanza la Sevillana SL., observándose que la subsanación se ha realizado de forma correcta.

Tras ello, aplicando el baremo recogido en el punto 7 del ANEXO I del PCAP que rige esta contratación las puntuaciones de las licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	B41520859 - ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA SL	B06914915 - GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA SOCIEDAD LIMITADA	B41818295 - PABLO GRUPO EMPRESARIAL SL	B14559876 - MUDANZAS PRIETO E HIJOS SL
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 puntos)	47,83	96,24	100,00	82,01

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 – Sevilla
Telf: 955045500



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/02/2025 10:10:13	PÁGINA: 2 / 6
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDdIYjQxZjRIYzg4OTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de las puntuaciones, la Mesa de Contratación propone a la empresa **Pablo Grupo Empresarial S.L.**, como adjudicataria de esta contratación al ser la licitadora con mayor puntuación.

La Mesa de Contratación, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula, dándole un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento.

QUINTO.- El 29 de Enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación previa a la adjudicación que ha presentado la licitadora Pablo Grupo Empresarial S.L. y se aprecian los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- En relación al IAE, se solicita justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- En cuanto a las obligaciones de la Seguridad Social, esta Mesa de Contratación no dispone de los medios para comprobar que la licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, por lo que se decide requerir Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Por tanto, se le requiere para que corrija, subsane o aporte la documentación referida, concediéndole un **plazo de tres días naturales**, advirtiéndole de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El 5 de Febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la subsanación requerida en relación a la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora Pablo Grupo Empresarial S.L. Analizada la documentación se determina que es correcta, por tanto, la Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación, la adjudicación de esta licitación a la empresa *Pablo Grupo Empresarial S.L.*, por un importe de *diecisiete mil euros (17.000 €)*, *IVA excluido*, al ser la licitadora que ha obtenido la puntuación más alta.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/02/2025 10:10:13	PÁGINA: 3 / 6
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDdYjOxZiRIYzq4OTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y entidades adscritas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) "Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública".

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN.

I. El art 157.1 de la mencionada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: "La Mesa de Contratación calificará la documentación (...). Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (...)"

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/02/2025 10:10:13	PÁGINA: 4 / 6
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDdYjOxZiRIYzg4OTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA A LA NUEVA SEDE (CONTR 2024/907162), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, a PABLO GRUPO EMPRESARIAL S.L. por un importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000 euros) IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	20.570,00	2200020000/G/12S/22709/00 41

SEGUNDO. - El plazo total de ejecución del contrato es de 15 días. El contrato NO podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D. Germán Pérez Siles, Jefe de Sección de Administración General de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

CUARTO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Así mismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

QUINTO.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, estando la formalización y ejecución del contrato sujetas a lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/02/2025 10:10:13	PÁGINA: 5 / 6
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDdIYjQxZiRIYzg4OTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, la fecha indicada en la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL,

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/02/2025 10:10:13	PÁGINA: 6 / 6
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
JUAN MANUEL RUBIO BLANCO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDdYjOxZiRIYzq4OTOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	